

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 AGO 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0028-00

Se auxilia la COMISIÓN proveniente del Juzgado 28 Civil Circuito de Bogotá.

Para el efecto, **se señala la hora de las 9:30 a.m. del día cinco (5) del mes de octubre de 2022**, para realizar la entrega de los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria número 50c-918442 a la entidad demandante (Banco de Occidente).

El predio se ubica en la AC 26 No 85D 55 de Bogotá.

Por secretaría, líbrese oficio a la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Distrital, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que presten el acompañamiento necesario durante la diligencia. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Se insta a la parte solicitante para que de trámite a los oficios con suficiente antelación y allegue las respectivas constancias de radicación, indicando los números telefónicos y/o celulares de las personas encargadas de atender el acompañamiento ordenado.

Además, el extremo actor deberá informar si en los inmuebles se encuentran personas enfermas o con discapacidad, menores de edad, personas de la tercera edad o cualquier sujeto que deba ser protegido, a fin de oficiar a las autoridades competentes para que se hagan cargo de estos.

Igualmente, se solicita a la parte interesada contar con las herramientas necesarias para ingresar a los inmuebles, en caso de que deban ser desalojados o allanados, así como tener disponibilidad de personas, vehículos y bodegas, en el evento de ser necesaria la sustracción de elementos, máquinas y/o cosas.

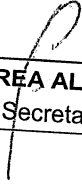
La presente decisión notifíquese por aviso a la parte pasiva, conforme lo dispone el artículo 308 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando la certificación de entrega expedida por la empresa de correo, con mínimo cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada, so pena de no llevar a cabo la entrega solicitada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy 05 AGO 2022 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 69.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AGE